



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

PRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares. . . . 400 ptas.
Centros oficiales. 350 "

Director: D. Joaquín Ocio Cristóbal

Administración: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas — De años anteriores, 5

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1974

Viernes 8 de marzo

Número 56

Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia que cuentan con funcionarios afectados por el artículo 1.º, apartado 3 y 4, del Decreto 2056/1973, relativo a la disminución de haberes o gratificaciones sobre los que tenían señalados anteriormente, que en esta Jefatura y en el Colegio Oficial de Secretarios, existe modelo que debe acompañarse al presupuesto ordinario del ejercicio actual para fijar el complemento transitorio que corresponda a los mismos.

Burgos, 6 de marzo de 1974.—El Jefe Provincial, Francisco Ribés Puig.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado Juez de Instrucción número uno de Burgos.

Por el presente hace saber: Que en las diligencias preparatorias seguidas en este Juzgado con el número 58 de 1972, por lesiones, contra Florentino Santamaría Santos, se ha acordado dejar sin efecto las órdenes de busca y captura del mismo que ha sido habido, y que fueron interesadas en 9 de abril del pasado año.

Y para que lo acordado tenga debido cumplimiento y mediante la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, y sirva para dejar sin efecto las órdenes de busca y captura del inculcado Florentino Santamaría Santos, expido el presente en Burgos a 27 de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario (ilegible).

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad y su partido, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de la Sociedad Anónima Manpac, S. A., domiciliada en Madrid, contra don José Luis Pastor Cuesta, mayor de edad, casado con doña Josefina Ortiz Durán, Intendente Mercantil, vecino que fue de Burgos, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, se emplaza por medio de la presente a referido demandado para que dentro del término de nueve días comparezca en autos, personándose por medio de Procurador en este Juzgado, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Al propio tiempo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en Secretaría de este Juzgado, pudiendo recogerlos durante días y horas hábiles.

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación y emplazamiento en forma legal a dicho demandado, expido la presente que firmo en Burgos, a uno de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

1.179.—216.00

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad y su partido en providencia dictada con esta fecha en cumplimiento de exhorto del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Madrid, dimanante de autos de mayor cuantía, seguidos en el anterior Juzgado número 23 de la propia capital, al número 218-73, a instancia de Cultivadores de Semillas Seleccionadas, S. A., contra don Alejandro Tobar Díez, que tuvo su domicilio en Tardajos, sobre reclamación de 829.199,71 pesetas, se notifica por medio de la presen-

te a los herederos o causahabientes de dicho demandado, haberse tenido por terminada la representación del mismo en referidos autos que ostentaba el Procurador don Francisco de Guinea y Gauna, a fin de que en término de diez días se personen en autos, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que haya lugar en derecho, si no lo verifican.

Burgos, veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, (ilegible).

1107.—177.00

Cédula de notificación y requerimiento

El Ilmo. señor don José María Azeurrutia Moreno, Magistrado Juez de Instrucción del núm. 2 de esta ciudad y su partido en resolución dictada con esta fecha en cumplimiento de exhorto 161 del Juzgado de Instrucción de Hospital, dimanante de las diligencias preparatorias núm. 198 de 1971, ha acordado se haga saber que por auto dictado por el Juzgado indicado con fecha 28 de noviembre del pasado año 1973, en expresadas diligencias, se declaró la responsabilidad civil subsidiaria de doña Carmen González Torres, que tenía su domicilio en esta ciudad, calle Bernabé Pérez Ortiz núm. 1, 6.º, y que falleció el 8 de septiembre de 1971, y en su virtud, se acuerda emplazar a los herederos directos de la misma cuyos domicilios se desconocen, para que en término de tres días comparezcan en las actuaciones a medio de Abogado y Procurador bajo apercibimiento de nombrarseles de turno de oficio. Asimismo se les requiere para que presten fianza de 650.000 pesetas para garantizar los daños personales y 45.000 pesetas para los personales y si no la prestasen en término de una audiencia se procederá al embargo de sus bienes suficientes a cubrir dichas sumas.

Y para que conste y sirva la presente de notificación y requerimiento a los herederos directos de dicha finada, firmo la presente en Burgos, a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

Don Gabriel del Val Rodríguez, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que este Juzgado y promovido por doña Paulina Marquina Ruiz, mayor de edad, viuda y vecina de Burgos, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de su esposo don Constancio Camarero Romo, natural de Villamayor de los Montes (Burgos), y fallecido en Cardañajimeno, sin haber otorgado disposición testamentaria, el día tres de abril de mil novecientos setenta y uno.

Que, reclaman la herencia su citada cónyuge y sus medio-hermanos Andrés Camarero Villalmanzo y doña Mercedes y don Juan Camarero Arauzo, y se cita a los que se crean con igual o mejor derecho, para que en término de treinta días comparezcan en este Juzgado a reclamarla, bajo los apercibimientos legales.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, Gabriel del Val Rodríguez.—El Secretario, (ilegible).

1108. — 169,00

Don Gabriel del Val Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo 204/72, seguidos a instancia de «Agrícola Castilla», sociedad anónima, de Burgos, contra don Rosendo Díez Mozorra, de Virtus, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, los bienes embargados a referido demandado y que a continuación se describe:

«La mitad indivisa de una finca urbana.—Casa. Torre Fuerte en Virtus, número diez, término municipal de Valle de Valdebezana. Mide 28 metros por 24 metros cuadrados diez centímetros de fondo. Linda norte, Aquilino Peña; sur, este y oeste, con la finca matriz. Inscrita en el tomo 639, libro 40, folio 103, finca 7146.» La cual ha sido valorada en ciento cincuenta mil pesetas.

La subasta se celebrará doble y simultánea y para su celebración se han señalado las doce horas del día dos de abril próximo en la sala audiencia de este Juzgado y en la de igual clase de Villarcayo, previniendo a los licitadores:

1.ª Que para tomar parte, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado a l efecto, una cantidad igual al diez por ciento del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán ha-

cerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Que el inmueble indicado, sale a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, Gabriel del Val Rodríguez.—El Secretario, (ilegible).

1129. — 338,00

Requisitoria

Don Manuel Mateos Santamaria, Juez Municipal número uno de Burgos y su partido,

Por la presente, en virtud de lo acordado en juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 344/73, sobre imprudencia con daños, se cita y llama al condenado Antonio Augusto Ramirez de Andrade, de 26 años de edad, de quien se ignoran las demás circunstancias personales, a excepción de que su último domicilio en Er-Mont-Paris C-383, Rue Henri Dunat, y en la actualidad en ignorado paradero; para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca ante este Juzgado Municipal número uno, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, para constituirse en prisión y cumplir la pena sustitutoria de cinco días de arresto menor que como impago de la multa impuesta a dicho condenado le fueron decretados en el procedimiento antes consignado.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del condenado Antonio-Augusto Ramirez de Andrade, procedan a su captura y con las seguridades convenientes lo trasladen e ingresen en el Centro Penitenciario de Diligencias y Cumplimiento de Burgos a disposición de este Juzgado.

Dado en la ciudad de Burgos, a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez Municipal número 1, Manuel Mateos Santamaria.—El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

Cédulas de notificación

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.042/73, sobre imprudencia con daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—El señor don Manuel Mateos Santamaria, Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, sobre imprudencia con lesiones, seguido por Maria Cruz Alamo Martin, de 13 años de edad, soltera, estudiante, hija de José y de Angeles, natural y vecina de Busgos, calle de La Puebla, núm. 14-3.º, derecha, asistida de su padre y representante legal José Alamo Alonso, mayor de edad, casado, empleado y de la misma vecindad; contra Huber Kasselmann, de 34 años de edad, soltero, natural de Hagen, distrito 4501 A.T.V. (Alemania Federal), hijo de August y de Hedvwig, con domicilio último en Cizer Menor, Seminario Verbo Divino y actualmente en ignorado paradero; en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Hubert Kasselmann como autor responsable de la falta de imprudencia simple con lesiones, ya definida, a la pena de mil pesetas de multa, represión privada, a la privación del permiso de conducción, por término de un mes, a que abone al representante legal de la menor lesionada en la cantidad de cinco mil pesetas por los daños y perjuicios causados a la misma y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Manuel Mateos.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado.»

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original a que me remito en su caso si fuere necesario; y para que conste y sirva de notificación respecto a la anterior sentencia en cuanto al denunciado Hubert Kasselmann, últimamente domiciliado en Cizur Mehor y en la actualidad en ignorado paradero; y para que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

En el juicio de faltas núm. 1.163/73, seguido ante este Juzgado por imprudencia con daños, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia: En la ciudad de Burgos, a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. El señor don Manuel Mateos Santamaria, Juez Municipal del número dos de la misma y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre daños por imprudencia, siendo partes el Ministerio Fiscal y como denunciante

Bernardo Proto Martínez, mayor de edad, casado, militar, vecino de Burgos, calle San Bruno núm. 1; en concepto de denunciado Ramón Capelo Gómez, mayor de edad, que tuvo su domicilio en Libar, calle Urqui, bajo, 3, y actualmente en ignorado paradero y,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ramón Capelo Gómez, como responsable de una falta de daños por imprudencia, a la pena de mil pesetas de multa, pago de costas y que indemnice a Bernardo Proto Martínez en diecisiete mil noventa y siete pesetas por los daños en su vehículo, según tasación pericial.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo: E./ Manuel Mateos. (Rubricado).

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial», al condenado Ramón Capelo Gómez, expido la presente en Burgos, a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

En el juicio de faltas núm. 162 de 1973, seguido ante este Juzgado Municipal número dos de Burgos, por daños por imprudencia, contra Mettiqui Ahmed Ben Mohamed, se ha practicado tasación de costas, la cual arroja un total de 8.923 pesetas.

Y para que sirva de notificación y traslado por tres días, así como de requerimiento de pago caso de no ser impugnada, al condenado Mettiqui Ahmed Ben Mohamed, expido la presente en Burgos, a 23 de febrero de 1974.—El Secretario, (ilegible).

Castrojeriz

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 108 de 1973, sobre imprudencia con daños, se cita a Jean Kreiger, residente en Francia, Vaires sur Marne, 10 rue de Torcy, y a Manuel Ferreira, residente en 40210 Labouheyre (Francia), rue Alexandre Leon, para que ambos comparezcan ante este Juzgado, el día 3 de abril próximo y hora de las once, a la celebración del juicio de faltas, bajo el apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho, si no lo hacen sin justa causa.

Castrojeriz, a 20 de febrero de 1974.—El Secretario, Pedro Alonso

Miranda de Ebro

Don José Ramón Alonso Ochoa. Juez Municipal de Miranda de Ebro (Burgos).

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito llamo y emplazo a Mariano Abraham Jiménez, hijo de Antonio y de Milagros, natural de Santander, residente en esta ciudad, en la actualidad en ignorado paradero, para practicar con el mismo diligencias de ejecución de sentencia y hacer efectivas ciento diez pesetas, importe de la tercera parte de las costas del juicio de faltas número 372-1973 a que fue condenado, por hurto, a fin de que comparezca ante este Juzgado sito en la calle don Fidel García número 6, 1.º, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Miranda de Ebro, a 28 de febrero de 1974.—El Juez Municipal (ilegible).

Por la presente y en virtud de lo ordenado por el señor Juez Municipal de este término, en providencia del día de hoy dictada en el juicio de faltas núm. 10/1974, por daños, seguidos contra Antonio Dos Santos Monteiro, natural de Oresa Meira (Portugal), vecino Buey Le Long Aisne 02 (Francia), por lesiones causadas a Angel Augusto Silva, vecino de Buey Le Long Aisne 02 (Francia) en la actualidad en ignorado paradero, por la presente se les emplaza a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de Instrucción de esta ciudad para hacer uso de sus derechos si les conviniere en la apelación interpuesta contra la sentencia dictada por este Juzgado por el Abogado del Estado.

Miranda de Ebro, a 26 de febrero de 1974.—El Secretario (ilegible).

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Número 57 de 1974, interpuesto por el Ayuntamiento de Neila (Bur-

gos), representado por el Procurador de los Tribunales, don Florentino Delgado Arija, y seguido con la Administración General del Estado, sobre revocación del fallo número 236 del ejercicio de 1973, de fecha 29 de septiembre del mismo año, dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Burgos, en la reclamación número 90/73, interpuesta por el citado Ayuntamiento de Neila, contra liquidación girada por rústica, cuota proporcional, de los años 1966 y 1967.

= O =

Número 20 de 1974, interpuesto por doña Francisca Díez López, Licenciada en Filosofía y Letras, contra la denegación tácita del Ministerio de Educación y Ciencia, de petición de la recurrente, sobre abono de remuneraciones.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 28 de febrero de 1974.—El Secretario, Antonio Tudanca.—V.º B.º—El Presidente, (ilegible).

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

R.I.: 2.718. Exp.: 25.684. F. 521. Asunto: Líneas a 44 KV., en Aranda de Duero.

Visto el expediente promovido ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos, a instancia de la empresa Electra de Burgos, S. A., domiciliada en Burgos, plaza del Vena, s. n., solicitando autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública, de líneas a 13,2 kv., a Aranda de Duero, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Burgos, S. A.», la instalación de:

— Línea a 44 kv., de 301 m. de longitud, sobre torres metálicas, con origen en la subestación de Aranda de Duero y final entroncando con la línea que llega a Aranda procedente de Burgos.

— Línea a 44 kv., de 173 m. de

longitud en doble circuito, sobre torres metálicas, con origen en la subestación de Aranda de Duero y final entroncando con la línea de doble circuito Aranda I y II.

— Línea a 44 kv., de 657 m. de longitud, sobre torres metálicas, con origen en la subestación de Aranda de Duero y final en la línea Fuentecén-Peñañel.

— Línea a 44 kv., de 406 m. de longitud en doble circuito, sobre torres metálicas, con origen en la línea Aranda I y II, y final en el centro de transformación de la Cooperativa Lechera.

— Línea a 44 kv., de 1.030 m. de longitud, en doble circuito sobre torres metálicas, con origen en la línea Aranda I y II, y final en el centro de transformación de Pienso Pascual.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 103/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de Aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo 4.º del Decreto 2617/1966.

Dios guarde a Vds. muchos años.

Burgos, 14 de febrero de 1974.—
El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

1.009.—387.00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 octubre, se somete a información pública, la petición de instalación de una línea eléctrica y declaración en concreto de Utilidad Pública de la misma, cuyas características se señalan a continuación:

Referencias: RI. 2718. Exp. 26317. F. 546.

Peticionario: Electra de Burgos, sociedad anónima.

Objeto de la instalación: Alimentar directamente desde la Subestación de Costaján a la línea a 44 KV. Aranda de Duero-Soria.

Características principales:

— Línea a 44 KV., de 6.889 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, con cruceta metálica tipo bóveda y torres metálicas, con origen en la subestación de Costaján en Aranda de Duero y final en la línea Aranda de Duero a Soria, en punto próximo a Fresnillo de las Dueñas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.667.137 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Madrid, número 22, planta 1.ª, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente

al de publicación de este anuncio.

Burgos, 21 de febrero de 1974.—
El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

1010.—241.00

El Delegado Provincial y en su nombre el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas,

Hace saber: Que por esta Delegación han sido otorgados los Permisos de Investigación que a continuación se reseñan:

Número: 3.893; Nombre, San Juan; Has., 204; Mineral, Cuarzo y caolín; Término municipal, Valle de Valdelucio.

Núm. 3.894; Nombre, Juana Mary II; Has., 142; Mineral, Turba; Término municipal, Mdad. Valdeporres.

Núm. 3.897; Nombre, Ignacio; Has., 50; Mineral, Caolín y silíce; Término municipal, Barbadillo del Mercado y la Revilla.

Lo que se publica en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia de Burgos, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Burgos, 25 de febrero de 1974.—
El Ingeniero Jefe, A. G. Arintero.

1.109.—127.00

Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario

Acordada la concentración parcelaria en el término municipal de Hornillos del Camino (Burgos), por Decreto de 23 de noviembre de 1973, se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local de concentración parcelaria con las facultades que le asigna la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobada por Decreto de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión estará constituida por:

Presidente: Don José Luis Olías Grinda, Juez de Primera Instancia e Instrucción Decano de Burgos.

Vicepresidente: D. José Vallés Rafecas, Ingeniero Jefe Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Burgos.

Vocales: D. Emilio de Villanueva Echevarría, Registrador de la Propiedad de Burgos.

D. Germán Cabrero Gallego, Notario de Burgos.

D. Isaías López Andueza, Ingeniero Agrónomo de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Burgos.

D. Claudio Rodríguez Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Hornillos del Camino.

D. Evelio Mayor García, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Hornillos del Camino.

D. Perpetuo García Peña, don Severino Peña López y don Perfecto García García, representantes, respectivamente, de los mayores, medianos y menores aportantes a la concentración.

Secretario: D. Gonzalo Gutiérrez Lanza, Letrado del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Hornillos del Camino, 21 de febrero de 1974.—El Presidente de la Comisión Local, José Luis Olías Grinda.

Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, por el presente anuncio se pone en conocimiento de don Santiago Pérez de las Heras, vecino de Burgos y actualmente en paradero desconocido, que durante quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrá examinar en esta Jefatura, calle Plaza Alonso Martínez, 7, A. 1.º, el expediente número 668/73 por negarse a enseñar al guarda la pesca capturada el 18 de agosto del pasado año 1973 y formular por escrito las alegaciones pertinentes en defensa de su derecho, en días laborables de 10 a 14 horas.

Burgos, 23 de febrero de 1974.—
El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

Comisaría de Aguas del Ebro

Visto el expediente instado por los Ayuntamientos de Castildelgado y Basconiana (Burgos), en solicitud de la concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Reláchigo, con destino al abastecimiento de ambas localidades, así como el vertido de las residuales a dicho río, las de Basconiana y de San Julián, las de Castildelgado.

Esta Comisaría de Aguas, en consecuencia, con esta fecha, acuerda:

A) Aprobar el proyecto presentado, suscrito en Burgos y diciembre de 1970, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Miguel Bronchalo de la Vega, debidamente visado por el Colegio correspondiente y en el que figura

un presupuesto de ejecución material de 1.507.130,92 pesetas.

B)—Declarar la utilidad pública de las obras contenidas en el proyecto en cuestión, con las modificaciones introducidas en la presente resolución.

C).—Otorgar la concesión solicitada, así como el vertido de las aguas residuales, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª—Se otorga a los Ayuntamientos de Castildelgado y Bascuñana (Burgos), la concesión de un aprovechamiento de 0,83 litros por segundo, de aguas subálveas, derivadas del río Reláchigo, con destino al abastecimiento de las poblaciones respectivas, correspondiendo de dicho caudal 0,46 litros por segundo a Bascuñana y 0,37 litros por segundo a Castildelgado.

2.ª—Las obras se ajustarán a las contenidas en el denominado proyecto de conducción de aguas, distribución y alcantarillado en Bascuñana y Castildelgado, debiendo completarse con la construcción de un módulo que limite el caudal a derivar al concedido, y cuyo proyecto deberá ser presentado para aprobación de esta Comisaría de Aguas en el plazo de tres meses, contados a partir de la presente resolución. La Comisaría de Aguas del Ebro, podrá autorizar pequeñas variaciones que supongan mejoras en las obras proyectadas y no afecten a la esencia de la concesión.

3.ª—Las obras deberán dar comienzo en el plazo de seis meses y quedar concluidas en el de dieciocho, contados ambos a partir de la presente autorización y quedando obligados los Ayuntamientos concesionarios a comunicar el final de aquellas para su oportuno reconocimiento.

4.ª—La inspección y vigilancia de las obras quedarán a cargo de la Comisaría de A. del Ebro, siendo de cuenta de los concesionarios las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, los cuales se devengarán con arreglo a las disposiciones que estén vigentes en cada momento.

5.ª—Se otorga esta concesión por un plazo de 99 años, contados a partir de la fecha de la misma.

6.ª—El agua derivada no podrá ser destinada a otro uso distinto del concedido sin tramitación de nuevo expediente, como si se tra-

tara de nueva concesión, procediéndose entonces conforme a lo prevenido en los artículos 10 al 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927.

7.ª—La Administración no responde del caudal concedido y se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8.ª—Independientemente de que las partes lleguen a un acuerdo en orden al momento de la indemnización por la derivación por parte de los Ayuntamientos concesionarios de 0,83 litros por segundo de aguas del río Reláchigo, éstos instalarán en el plazo de un mes, contado a partir del otorgamiento de la presente concesión, el oportuno expediente de expropiación del oportuno caudal, mediante la solicitud pertinente deducida a este Servicio.

9.ª—Las tarifas a aplicar en el suministro de agua a particulares, si fueran establecidas, deberán justificarse en debida forma, previo el estudio correspondiente, y para su aplicación deberá someterse a lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia en cada momento.

10.—Se concede autorización para ocupar los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente, una vez publicada la concesión.

11.—Se otorga esta concesión sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad y con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

12.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, Contrato y Accidentes del Trabajo y demás de carácter social o fiscal.

13.—Los concesionarios quedan obligados a cumplir tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

14.—Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vi-

gentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial», para general conocimiento.

Zaragoza, 19 de febrero de 1974.
El Comisario Jefe, José I. Bodega.
1.121.—803.00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

La Comisión Municipal Permanente, en la sesión celebrada el día 27 del mes de febrero último, aprobó los siguientes padrones:

Padrón para el percibo del arbitrio municipal sobre circulación de bicicletas por vías municipales, perteneciente al ejercicio de 1974, regulado por la ordenanza fiscal número 62.

Padrón del arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros, perteneciente al ejercicio de 1974, regulado por la ordenanza fiscal número 38; y

Padrón para el percibo del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica, regulado por la ordenanza fiscal número 68, correspondiente al ejercicio de 1974.

Dichos padrones se hallan expuestos al público en la Sección de Arbitrios de este Excmo. Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan ser objeto de reclamaciones y a los efectos de notificación oficial de las cuotas que en las mismas figuran, como consecuencia de las liquidaciones practicadas.

Burgos, 2 de marzo de 1974.—
El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, R. Cardona.

Por doña Felisa Martínez Orodea, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a venta de pescado, en la calle del Calvario, núm. 18, bajo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solici-

tud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el indicado plazo.

Burgos, 19 de febrero de 1974.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, (ilegible).

1187. — 171.00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Conforme a lo establecido en la base séptima de la convocatoria de las bases para cubrir en propiedad por oposición la vacante de una plaza de Auxiliar existente en este Ayuntamiento, se pone en conocimiento de los solicitantes que la celebración de la misma, tendrá lugar en las Oficinas de Secretaría el día 23 de marzo próximo a las 9 horas.

Aranda de Duero, 27 de febrero de 1974.—El Alcalde (ilegible).

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1974, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras recla-

maciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Aranda de Duero, 1 de marzo de 1974.—El Alcalde, José E. Romera.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Pedrosa del Príncipe, Humada, Gumiel del Mercado Valle de Valdelucio, S. C. de la Salceda, Villagalijo, Espinosa de los Monteros, Pampliega, Hontoria de Valdearados, Villamayor de los Montes, Villaldemiro, Pino de Bureba, Tamarón, Zael, Pineda Trasmonte, Santa María Ananúñez, Merindad de Cuesta Urria, Guadilla de Villamar, Villahizán de Treviño, Villanueva de Odra, Iglesias, Cilleruelo de Arriba, Torrecilla del Monte, Merindad de Valdeporres, Campillo de Aranda, Hermosilla, Villalba de Duero, Santa Cecilia, Tordómar y Moncalvillo de la Sierra.

Ayuntamiento de Briviesca

Habiendo sido aprobado el presupuesto extraordinario formado para atender los gastos que supone la adquisición de finca este, en «La Cercada», para construcción de un Polígono Docente.

Queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo cree necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes de término en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 672 del referido texto legal.

Briviesca, 1 de marzo de 1974.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Lerma

En el alistamiento de mozos de este distrito, para el reemplazo del año actual figura incluido Mario Sáiz Lope, hijo de Jenaro y Ascensión.

No conociéndose su actual domicilio, por el presente se le cita para que comparezca en esta Casa

Consistorial, el día 10 de marzo, a las 10 horas, al acto de su clasificación personal, advirtiéndole que, caso de no hacerlo, sería declarado prófugo.

Lerma, 1 de marzo de 1974.—El Alcalde, Benigno Rodríguez.

Ayuntamiento de Villarcayo

Confeccionado el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el actual ejercicio de 1974, queda expuesto al público en las oficinas de Secretaría, por plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamación.

Villarcayo, 16 de febrero de 1974.—El Alcalde, S. Villanueva.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Hontoria del Pinar, Frías, Espinosa de Cervera y Regumiel de la Sierra.

Ayuntamiento de Poza de la Sal

Aprobada la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia a 31 de diciembre de 1973, se anuncia su exposición al público, conforme a lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población, de 17 de mayo de 1952, durante el plazo de 15 días, en cuyo período podrá ser examinado por los interesados y presentarse las reclamaciones que procedan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Poza de la Sal 25 de febrero de 1974.—El Alcalde, José Luis Padrones Núñez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Hontoria del Pinar, Gumiel del Mercado, Espinosa de Cervera, La Horra, Valle de Valdelaguna, Santa Cecilia, Villahoz, Torrepadre, Tordómar, Arauzo de Miel, Alfoz de Bricia, Valle de Valdelaguna y Alfoz de Santa Gadea.

Ayuntamiento de Villasandino

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de las instrucciones de las Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790-2 de la vigente Ley de Régi-

men Local de 24 de junio de 1955, la cuenta de presupuesto extraordinario número 1, aprobado en 20 de abril de 1959, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En dicho plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que puzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villasandino, 20 de febrero de 1974.—El Alcalde, B. Grijalbo.

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Por Sor María Cristina López Barranco, Superiora del Noviciado de Religiosas Franciscanas de la Purísima, Casa de la Sagrada Familia, en Cucho, se ha solicitado en este Ayuntamiento, licencia para instalación de un depósito subterráneo de almacenamiento de fuel oil, de 10.000 litros de capacidad, con destino a calefacción y agua caliente en dicha casa Noviciado.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente, que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la inserción del presente en el B. O. de la provincia, las reclamaciones que estimen del caso, quedando advertidos que transcurrido el plazo que se señala no se admitirá ninguna.

Condado de Treviño, 23 de febrero de 1974.—El Alcalde, (ilegible).
1.073.—137,00

Ayuntamiento de Mambrilla de Castrejón

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día veinte de febrero actual, acordó aprobar el proyecto técnico de conducción, distribución de agua y saneamiento de esta localidad, redactado por el señor Ingeniero de Caminos de la Excma. Diputación Provincial de Burgos don Miguel Bronchalo de la Vega.

Referido proyecto técnico asciende a la cantidad de 5.058.832,55 pesetas, en este importe quedan comprendidas todas las obras de conducción, distribución de agua y saneamiento y vertido de aguas residuales en un arroyo próximo al pueblo, pasando antes por dos grupos de tres pozos de depuración.

Lo que se hace público por espacio de treinta días hábiles, durante los cuales puede ser examinado referido proyecto en la Secretaría municipal, en horas hábiles de despacho y formular contra el mismo cuantas reclamaciones consideren legales aquellos propietarios de fincas rústicas sitas dentro de este término, por cuyas propiedades ha de discurrir la conducción subterránea de agua y la línea eléctrica, a los efectos determinados en el artículo 143 de la vigente Ley de Régimen Local y artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces y disposición de aplicación.

Mambrilla de Castrejón, 22 de febrero de 1974.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Fuentespina

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada subasta pública para la venta de 101 vigas de olmo (álamo negro) propiedad municipal, sitos en Camino de la Ermita Padre Eterno, a cuyo efecto en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Fuentespina, 25 de febrero de 1974.—El Alcalde, Diodoro Pérez.

Recaudación de Contribuciones.—Zona 1.ª de Burgos

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo, se ha dictado con fecha 4 de marzo, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda por acuerdo de fecha 26 de febrero de 1974 la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de propiedad

de don Angel Ruiz Guijarro y su esposa doña Isabel Norro Fernández, titulares de Construcciones Ziur, procedáse a la celebración del acto de la subasta, para la que se señala el día 26 de marzo, a las doce horas, en el Juzgado Municipal nú. 1 de los de Burgos y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 142, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 86, 87 y 88 de su Instrucción.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Nombre de los deudores: Don Angel Ruiz Guijarro e Isabel Norro Fernández, titulares de Construcciones Ziur.

Lugar donde radican las fincas:

Lote número 1.—Urbana. Vivienda en construcción situada en la mano derecha señalada con la letra B del piso 1.º de la casa sita en la calle de Francisco Grandmontagne, núm. 4. Tipo de subasta para la primera licitación, doscientas setenta y seis mil ochocientas pesetas (276.800).

Lote número 2.—Urbana. Vivienda en construcción situada en la casa de la calle Francisco Grandmontagne, núm. 4, del piso 3.º, letra A. Tipo de subasta para la primera licitación, ciento ochenta y tres mil seiscientos setenta y cinco mil pesetas. (183.675).

Lote número 3.—Urbana. Vivienda en construcción, situada en la mano derecha señalada con la letra B del piso 4.º de la casa sita en la calle de Francisco Grandmontagne, núm. 4. Tipo de subasta para la primera licitación, doscientas setenta y seis mil ochocientas pesetas (276.800).

Lote número 4.—Urbana. Vivienda en construcción, situada en el centro exterior, señalada con la letra C del piso 3.º de la casa sita en la calle de Francisco Grandmontagne, núm. 4. Tipo de licitación para la subasta trescientas sesenta mil trescientas cincuenta pesetas (306.350).

Lote número 5.—Urbana. Vivienda de la mano izquierda señalada con la letra C del piso 5.º de la casa sita en la calle de Vitoria, (con fachada accesoria a la calle de Francisco Grandmontagne). Tipo de subasta para la primera licitación, trescientas sesenta y tres mil quinientas sesenta (363.560) pesetas.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el im-

porte de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Oficina Recaudatoria, calle Julio Saez de la Hoya, 4, 1.º. Y que los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencias: A los acreedores hipotecarios o pignoraticos, forasteros o desconocidos de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal por medio del anuncio de subasta.

Burgos, 4 de marzo de 1974. — El Recaudador (ilegible).

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo, se ha dictado con fecha 4 de marzo, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda por acuerdo de fecha 26 de febrero de 1974 la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de propiedad de doña María Cruz Merino Quintanilla, procédase a la celebración del acto de la subasta, para la que se señala el día 28 de marzo, a las doce horas, en el Juzgado Municipal núm. 2 de los de Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 142, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 86, 87 y 88 de su Instrucción.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Nombre del deudor: Doña María Cruz Merino Quintanilla.

Lugar donde radica la finca: Vivienda, en el piso 1.º, letra C, de la casa, en esta ciudad y su avenida del General Vigón, sin número, «Edificio Otamendi», junto al cam-

po de Tiro Militar, tiene una superficie construida aproximada de 140 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, salón-comedor, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño y cuarto de aseo. Se le asigna una cuota por razón de comunidad del 2 por 100.

Tipo de subasta para la primera licitación: Cuatrocientas veinticinco mil trescientas pesetas (425.300).

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Oficina Recaudatoria, calle Julio Saez de la Hoya, 4, 1.º. Y que los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencias: A los acreedores hipotecarios o pignoraticos, forasteros o desconocidos de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal por medio del anuncio de subasta.

Burgos, 4 de marzo de 1974. — El Recaudador (ilegible).

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de La Gallega

Con autorización del Servicio Provincial de ICONA se saca a subasta la venta de 428 chopos maderables marcados, con un volumen de 228 metros cúbicos de madera y 90 de leña de sus copas, propiedad de este Ayuntamiento y sitios en el monte núm. 221 de Peña Aguda. El precio de tasación de los mismos es el de 396.600 pesetas y el índice de 495.750 pesetas.

La apertura de pliegos tendrá lugar al siguiente día hábil, transcurridos que sean diez días hábiles, contados desde el siguiente al que

aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y para tomar parte en la subasta será necesario tener carnet profesional, sujetarse al pliego de condiciones del Ayuntamiento y del Organismo Provincial y constituir el 3 % del tipo de tasación como fianza provisional, siendo la definitiva el 6 % del de adjudicación.

Se celebrará en el Ayuntamiento a las 12 horas y los pliegos para tomar parte en ella, se admitirán hasta las 11,30 horas del mismo día de la subasta.

La Gallega, 1 de marzo de 1974. — El Alcalde (ilegible).

1.204.—183,00

Ayuntamiento de Lences

Debidamente autorizado por la Jefatura Provincial de ICONA y el día veintitrés de marzo actual a las diez y siete horas tendrá lugar la subasta de aprovechamientos maderables que más adelante se detalla, con sujeción al pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento, que obran en el expediente y a las normas establecidas a tales efectos por dicha Jefatura.

Subasta única de 410 pinos silvestres verdes, sitios en el monte La Tejera, propiedad de este Ayuntamiento, con un volumen de 163 metros cúbicos de maderas, bajo la tasación de 120.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia de señor Alcalde con asistencia del Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo oficial, y se acompañará a las mismas recibo de haber depositado la fianza del seis por ciento de la tasación en la Depositaria del Ayuntamiento.

D., de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de fecha relativa a los aprovechamientos forestales del monte La Tejera, de la pertenencia del Ayuntamiento de Lences, ofrece la cantidad de pesetas.

Fecha y lugar de la proposición.

La presentación de pliegos tendrá lugar durante las horas de oficina, desde el día en que aparezca publicado este anuncio hasta las doce del día 23 del mes actual. Caso de quedar desierta se celebrará segunda subasta el día treinta del mismo mes en las mismas condiciones y sin más publicación.

Lences, 2 de marzo de 1974.—El Alcalde, Santiago Fernández.

1.206.—270,00